



# Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

CONTRATO No. 108/2020

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA RESPECTO AL "FIDEICOMISO 108637 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS", REPRESENTADO POR EL MTRO. OSCAR JAVIER HUERTA CÁRCAMO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR FIDUCIARIO Y DELEGADO FIDUCIARIO Y, POR LA OTRA, EL DESPACHO "RSM MÉXICO BOGARÍN, S.C." REPRESENTADO POR EL C.P.C. Y P.C.C.A. JOSÉ ARTURO RANGEL GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", Y "EL DESPACHO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. De "LA ENTIDAD":

- I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3o., *fracción II* y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, creada mediante el testimonio de la escritura pública número 56, de fecha 06 de mayo de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Soriana, Notario Público número 78 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de México, el día 12 de junio de 1947, bajo la partida número 149 a fojas 159 del volumen 231 del Libro Tercero, hoy Folio Mercantil 10810.
- I.2 Que su representante el **MTRO. OSCAR JAVIER HUERTA CÁRCAMO**, en su carácter de **Delegado Fiduciario**, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de escritura pública número 47,952 del 31 de enero de 2013, otorgada ante la Fe de la Lic. Paloma Villalba Ortiz, Notario Público Interino número 64, del Estado de México, actuando en el protocolo del Lic. Álvaro Villalba Valdés, titular de la Notaría, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, sus facultades no le han sido revocadas, registradas o modificadas en forma alguna.
- I.3 Que de acuerdo a la designación que de "EL DESPACHO" realizó la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 37, fracciones IV, X y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 de su Reglamento; 51, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del ordenamiento legal en cita, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y 16 de julio de 2020 respectivamente; 4,5, 6, y 25 de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018 ha determinado pertinente contratar los servicios de auditoría objeto de este contrato.
- I.4 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5 Que cuenta con los recursos suficientes para el pago de la auditoría externa objeto de este contrato.
- I.6 Que el **Mtro. ARMANDO TORRES MAYA**, en su carácter de Subdirector de Control y Registro Fiduciario, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los servicios de auditoría externa y el suministro de la información requerida por "EL DESPACHO".



# Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

CONTRATO No. 108/2020

I.7 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Industria Militar, No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, en la Ciudad de México, con clave de Registro Federal de Contribuyentes No. BNE-820901-682.

## II. De "EL DESPACHO".

II.1 Que está integrado por profesionales, quienes, asumiendo las responsabilidades de su profesión, responden en forma personal y solidaria con "EL DESPACHO", de los informes y dictámenes emitidos como producto de la prestación de los servicios de auditoría materia de este contrato.

II.2 Que es una sociedad civil que acredita su existencia legal mediante el testimonio de la escritura pública número 14,733, de fecha 27 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público número 208 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio electrónico P-151153/2018 (0) de fecha 6 de abril de 2018.

II.3 Que su representante el ciudadano José Arturo Rangel Gonzalez, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato como se desprende del poder general otorgado por "RSM MÉXICO BOGARÍN, SOCIEDAD CIVIL", en la escritura pública número 14,733, de fecha 27 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público número 208 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.4 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a "LA ENTIDAD" el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 2019.

II.5 Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "EL DESPACHO" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los recursos humanos, financieros, materiales y de tecnologías de la información necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios de auditoría objeto de este contrato.

II.7 Que sus socios o asociados se encuentran registrados ante las autoridades fiscales para formular dictámenes sobre los estados financieros de "LA ENTIDAD", de conformidad con los artículos 32-A y 52, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que, señala como domicilio fiscal el ubicado en Lázaro Cárdenas número 2305, Departamento G211, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara Jalisco y para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Rio Churubusco 276, Col. El Prado, Ciudad de México, que tiene la Clave del Registro Federal de Contribuyentes No. RBO020620NDA.

## III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

2

